

Votre Agent Général AXA

SGTA SUD SO

15 AV du 8 mai 1945

09600 LAROQUE D'OLMES

05 61 01 02 36

05 61 01 76 40

Orias n.º 0701399 y 17006425

réinventons / notre métier



Su contrato

Responsabilidad civil de construcción - FABRICANTE
NEGOCIANTE

SA ACTIS
AVENUE DE LA GARE
11230 CHALABRE

Sus referencias

Contrato: 3374140304

Cliente: 1042004104

Fecha de la carta
22 de julio de 2025

certificado/attestación de seguro

La empresa aseguradora AXA France IARD certifica que:

SA ACTIS
AVENIDA DE LA ESTACIÓN
11230 CHALABRE

Es tomador de un contrato de seguro n.º 3374140304 para el período del 01/07/2025 al 01/01/2026.

Seguro de responsabilidad civil fabricante-comerciante

1- Las garantías objeto del presente certificado/attestación de seguro se aplican:

- A las actividades profesionales:

Fabricación y comercialización de procedimientos de aislamiento de técnica corriente o de técnica no corriente (TNC):

- Aislante alveolar reflectante rígido
- Aislante celular reflector (normas: EN 16012+A1 u/en ISO 2297/ 2023)
- Aislante delgado reflectante con barrera de vapor integrada
- Aislantes finos reflexivos paraguas
- Pantalla bajo cubierta HP
- Barrera de vapor

destinados a profesionales de la construcción y particulares, con puesta en obra definida en un catálogo 'guía de instalación' y demostración de puesta en obra, entendiéndose que esta última siempre se realiza como accesorio de un contrato de venta.

Sus referencias:

Contrato R.C. GARANTÍA DE
RESPONSABILIDAD CIVIL
FABRICANTE-COMERCIANTE

El tomador declara:

- que todos los materiales comercializados cumplen las normas en vigor o cuentan con dictámenes técnicos en curso de validez;
- no firmar ningún contrato que pueda estar sometido a los artículos 1792, 1792-1, 1792-2 y 1792-3 del Código civil

ESTE CONTRATO TIENE POR OBJETO CUBRIR LA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO CUANDO LA VENTA DE LOS PRODUCTOS NO INCLUYE INSTALACIÓN (CONTRATO DE VENTA).

ESTE CONTRATO NO TIENE POR OBJETO GARANTIZAR LOS DAÑOS DE NATURALEZA DECENAL RESULTANTES DE MATERIALES O PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN QUE ENTRAN EN LA DEFINICIÓN DEL ARTÍCULO 1792-4 DEL CÓDIGO CIVIL (E.P.E.R.S.).

2- garantía de responsabilidad civil fabricante-comerciante

IMPORTE(S) DE LA(S) GARANTÍA(S) (Artículo 6 de las Condiciones Generales)	IMPORTE DE LA FRANQUICIA(S) (Artículo 7 de las Condiciones Generales)
<p>-</p> <p>RC antes de la entrega de los productos o de la recepción de las obras</p> <p>Todos los daños garantizados, en conjunto, para todas las coberturas salvo las mencionadas en los § A, B y C siguientes:</p> <p>8 000 000 euros por siniestro</p> <p>* sin poder exceder para los daños corporales: 8 000 000€ por siniestro</p> <p>* sin poder exceder para los daños materiales e inmateriales combinados: 1 500 000 € por siniestro</p> <p>de los cuales solo por los Daños inmateriales no consecutivos: 200 000 € por siniestro</p> <p>A/ Falta inexcusable</p> <p>- Daños corporales:</p> <p>1 000 000 euros por siniestro y 2 000 000 euros por año</p> <p>B/ Daños a los bienes confiados</p> <p>- Daños materiales e inmateriales combinados: 40.000 € por siniestro</p> <p>C/ Daños accidentales al medio ambiente</p> <p>- Daños corporales, materiales e inmateriales consecutivos combinados:</p> <p>750 000 euros por siniestro y 750 000 euros por año.</p>	<p>10 000 euros por siniestro</p>

Sus referencias:

Contrato R.C. GARANTÍA DE
RESPONSABILIDAD CIVIL
FABRICANTE-COMERCIANTE

<p>RC Tras la entrega de los productos o recepción de los trabajos 5 000 000 euros por siniestro y por año de contrato de seguro</p> <p>* sin poder exceder para los Daños materiales e inmateriales consecutivos 1 500 000 euros por siniestro y por año de seguro.</p> <p>* sin poder exceder en cuanto a los Daños inmateriales no consecutivos 400 000 euros por siniestro y por año de seguro</p> <p>* sin poder exceder para la garantía Defensa y recurso 20 000 euros por año de seguro.</p> <p>- Extensión de la garantía de los gastos por retirada de los productos defectuosos 250 000 euros por siniestro y por año de contrato de seguro</p> <p>- Extensión de garantía para los costes de desmontaje/ reinstalación de los productos Defectuosos:</p> <p>150 000 euros por siniestro y 500.000 euros por año de seguro.</p>	<p>10 000 euros por siniestro ampliada a 20 000 euros por siniestro para daños inmateriales.</p> <p>10 % del importe del siniestro con un mínimo de 10.000 euros y un máximo 20.000 euros</p> <p>10 % del coste del siniestro con un mínimo de 10.000 euros y un máximo de 20.000 euros</p>
---	--

Validez geográfica: las garantías del contrato se aplican a los daños ocurridos en todo el mundo, **con la exclusión de EE. UU. y CANADÁ.**

La presente certificación no puede comprometer al asegurador más allá de las cláusulas y condiciones del contrato al que hace referencia.

Hecho en Pessac el 22/07/2025

GUILLAUME BORIE

Director general AXA Empresas

